

Oficio APPB-GG-0461

Puerto Bolívar, 29 de agosto de 2017

Socióloga

Rosa Isabel Orellana Sánchez

**DELEGADO PROVINCIAL – ESPECIALISTA PROVINCIAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Ciudad**

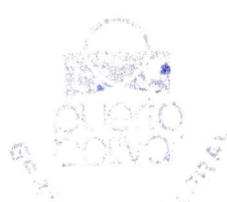
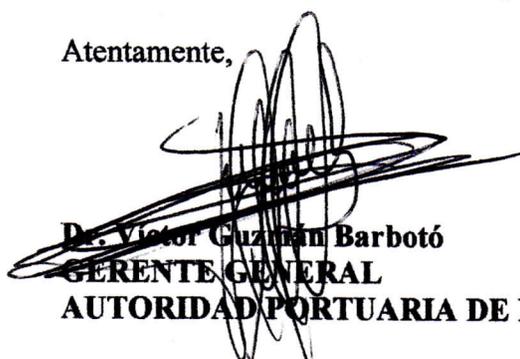
De mi consideración:

En atención a su petición formulada mediante Oficio Nro.CPCCS-DEOR-2017-0114-OF, de agosto 28 de 2017, el cual informa que se realizará el proceso de **“Veeduría Ciudadana para la observancia y fiscalización de las solemnidades de los elementos constitutivos esenciales del objeto, licitud, vicios de nulidad en la elaboración y estipulación de las cláusulas del contrato, vigilancia, control y cumplimiento del mismo, del Contrato de Concesión firmado entre APPB y Yilportecu S.A.”** desde el 28/08/2017 hasta 28/01/2018, y a su vez solicita a esta Gerencia se autorice facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, **Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP**, puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

Al respecto, esta Gerencia Autoriza tal requerimiento y designa a los servidores: Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión y Dr. Nelson Fernández, Jefe de Asesoría Jurídica, Subrogante, quienes serán los encargados de coordinar y brindar todas las facilidades a los señores veedores durante el proceso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Víctor Guzmán Barbotó
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Copia: Ing. Dino Serrano Administrador del Contrato de Concesión
Dr. Nelson Fernández, Jefe Asesoría Jurídica, Subrogante